



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
64 Años

RESOLUCIÓN No. **321** DE 2010

(18 MAR 2010)

Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 023 del 09 de septiembre 2008, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 456 de 2008, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, se deberá armonizar cada uno de los instrumentos de planeación ambiental con el Plan de Gestión Ambiental (PGA).

Que en el Artículo 11 del Decreto 456 de 2008, se establecen las entidades integrantes del Sistema Ambiental del Distrito Capital – SIAC – como ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental; y las demás entidades como ejecutoras complementarias, conforme a sus atribuciones y funciones misionales.

Que es necesario desarrollar acciones dirigidas a fortalecer la gestión ambiental del distrito y promover que todas las acciones de la entidad respondan a la normatividad ambiental vigente y a conductas ambientales responsables.

Que es necesario para el buen desarrollo de los Planes de Gestión Ambiental (PGA), establecer funciones y criterios de carácter administrativos esenciales para el logro de los objetivos y acciones que se propongan.

Que la Política Ambiental impulsa las directrices y esfuerzos institucionales enfocados al mejoramiento de la calidad de vida, debido a que en ella se evidencia el compromiso de la alta dirección con el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables a su accionar misional.

En consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política Ambiental de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con los siguientes compromisos:

1. Generar un Sistema de Gestión Ambiental
2. Propender por el uso eficiente de los recursos naturales y de los recursos institucionales enfatizando en el manejo del papel, el agua y la energía, incorporando acciones de reducción, reutilización, reciclaje, sustitución, consumo responsable de insumos y disposición de residuos.
3. Desarrollar e implementar un modelo de gestión integral de residuos sólidos. Cumplir las disposiciones legales en materia ambiental
4. Establecer relación con los organismos ambientales nacionales, distritales y departamentales.
5. Informar, capacitar y sensibilizar a la comunidad Universitaria para que observen las directrices marcadas en esta política ambiental y la normatividad ambiental vigente en el desarrollo de sus funciones.
6. Reducir, prevenir, mitigar los impactos medioambientales derivados de las actividades en cuanto al uso y manipulación de sustancias químicas y peligrosas



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
64 Años

Hoja N° 2 Resolución de 2008. "Por la cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca."

7. Fomentar que en cada una de las dependencias se realicen inventarios y seguimiento de equipos y elementos que puedan generar impacto ambiental, con el fin de sustituirlos gradualmente o mitigar su impacto.
8. Fomentar un ambiente armónico de trabajo de tal forma que se adopten los cambios culturales favorables con el ambiente con enfoque de desarrollo humano integral.
9. Mejorar continuamente el desempeño ambiental institucional, previniendo la contaminación y reduciendo los impactos ambientales a través del establecimiento, revisión de objetivos y metas ambientales y la concientización de empleados, estudiantes, proveedores y contratistas a fin de fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad.
10. El Comité asesor de política ambiental revisará permanentemente las normas internas y el cumplimiento de protocolos en las dependencias en las que se deban aplicar las normas y directrices de las autoridades de salud en cuanto al manejo de sustancias resgosas, químicas y peligrosas.
11. Los contratistas que manejen las cafeterías de la Universidad serán responsables del manejo adecuado de los alimentos así como del manejo de los residuos y de mantener el estricto aseo en las instalaciones.
12. Todos los integrantes de la comunidad universitaria colaborarán y contribuirán para mantener la limpieza y el orden en las áreas de la Universidad, en las Oficinas la Biblioteca y parqueaderos haciendo uso de los recipientes dispuestos para el depósito de los elementos según la clasificación que se establece en programa de manejo de residuos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente política rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 MAR 2010**

El Rector,

ORIGINAL FIRMADO
MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

MEM/ JMBS/ LNF